

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 12

Adquisición de retratos de S. M. el Rey

Por orden telegráfica de la Superioridad, se advierte a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la conveniencia de que al hacer pedidos a la Cruz Roja de retratos de S. M. el Rey (q. D. g.) y remitir los giros de su importe, hagan constar con la mayor claridad y detalle el punto de procedencia para evitar extravíos y devoluciones.

Guadalajara 28 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,
Sebastián Carrión Vega.

CIRCULAR NÚM. 13

MINAS

Debiéndose proceder a la inmediata formación de la Estadística Minera del año natural de 1926, he dispuesto que los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, notifiquen, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a los dueños, explotadores o encargados de minas, fábricas, canteras, yeseras, terreras, salinas, balnearios y demás explotaciones o industrias en que se obtengan, transformen o utilicen como primeras materias sustancias procedentes del reino mineral, así como a los fabricantes, almacenistas y expendedores de explosivos, para que todos y cada uno de ellos remitan a la Jefatura de este Distrito Minero, calle de Juan de Mena, 12, Madrid, antes del día 10 de Febrero próximo, un estado en que consten los datos especificados a continuación, o los que de ellos sean aplicables a la

industria de que se trate; advirtiéndolo a los interesados que, de no efectuarlo así, se recabarán a su costa los antecedentes por el personal de la expresada Jefatura de Minas, conforme está prevenido, a cuyo efecto las autoridades mencionadas remitirán, a su vez, al mismo Centro, los duplicados de las respectivas notificaciones que hubieran efectuado.

— Estado que se cita —

- Nombre de la explotación o establecimiento.
- Término y paraje en que radica.
- Clase de productos que se obtienen.
- Uso a que se destinan.
- Cantidad obtenida en el año.
- Precio de la unidad.
- Primeras materias empleadas.
- Procedencias de ellas.
- Cantidades consumidas.
- Gastos de transportes hasta los puntos de venta.
- Máquinas y aparatos usados y su fuerza.
- Clase y cantidad de explosivos consumidos.
- Duración del trabajo en el año.
- Promedio de obreros empleados diariamente.
- Jornada y jornales medios.
- Desgracias personales ocurridas.
- Nombre del dueño, explotador o encargado.
- Fecha y firma.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,
Sebastián Carrión Vega.

Diputación provincial

En uso de la facultad que me confiere el número 1.º del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión ordinaria los días 2, 9, 16 y 23 del próximo mes de Febrero, a las tres y media de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.
Guadalajara 27 de Enero de 1927.—El Presidente,
Manuel García Atance.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores en el presente año de 1927:

BRIHUEGA

Concejales.—D. Federico Ruiz Serrada, Vicente del Molino Delgado, José Rojo Ferrer, Guillermo Muela Martínez, Teodoro Saiz Ortega, Federico González Pérez, José Contreras Ortega, Manuel Martínez Cifuentes, Miguel Arteaga Brihuega, Manuel Centenera Martínez, Roque Caballero Cepero.

Contribuyentes.—D. Angel Pérez Ballesteró, Miguel Ortega Inglés, Manuel Ortega Gómez, Ramón Casas Caballero, Antonio Ballesteró Herraiz, Julián Concha Rodríguez, Francisco Caballero Torres, Alvaro Sotillo Barba-josa, José Hernández Tartajo, Matias Martínez del Amo, Manuel Domarco de Diego, Manuel Cifuentes Nieto, Esteban Rianza Palomares, José Corral Caballero Alcalde, Plácido del Amo Perojuán, Juan Hernández Velles, Francisco Hernández Terralba, Juan Corral Mayoral, José Caballero Ortiz, Nicasio Clemente Lozano, Matias Martínez Viejo, Manuel Ortiz Caballero, Juan María Rianza Gordo, Agapito Villa Alfaro, Angel Gutiérrez Corral, Santos Villa Alfaro, Julio Zamorano Gutiérrez, Francisco Ortega González, Roque Aguilera Pérez, José Rodríguez Gómez, Miguel Plaza Serrano, Carlos Alcalde Ortega, Manuel Moracho Cuevas, Vicente Leal Rivas, Máximo Villa Alfaro, Cesáreo Domenech, José Simón Cepero, José Ortega Ortega, Ramón Cortijo Cano, Tomás Romera Hernández, José Cepero Molina, Miguel Cezón Congostrina, José Corral Caballero Durán, Angel Clemente Gómez.

VILLACORZA

Concejales.—D. Benito de la Fuente Garrido, Andrés Alguacil García, Gregorio Hervás Yubero, Bernardino Vázquez Rodrigo, Fermín Rodrigo Garrido, Mariano Rodrigo Garrido.

Contribuyentes.—D. Manuel Rodrigo Mayon, Cesáreo Marigil Vázquez, Bartolomé del Río Botija, Cesáreo Delgado Vázquez, Benito Vázquez del Olmo, Pedro Vázquez Alvaro, Francisco Perdiges Lafuente, Juan Vázquez del Olmo, Jacinto Vázquez Garrido, Basilio Ortega Contreras, Román Muñoz Vázquez, Pedro Acirón Garrido, Bienvenido Calero Vázquez, Fructuoso Vázquez Calero, Román Martín Martín, Pedro Vázquez Garrido, José Vázquez Vázquez, Santiago Hervás Yubero, Eustaquio Vázquez Vázquez, Lino Gonzalo Vázquez, Florentino Calero Vázquez, Julián Ortega Casado, Mariano Vázquez del Olmo, Pedro de la Serna Ortega.

ARROYO DE FRAGUAS

Concejales.—D. Manuel García Llorente, Pedro Llorente Domingo, Justo Gil Domingo, Florentino Llorente Domingo, Toribio Gamó-Fraguas, Eulogio Castillo Santamaria.

Contribuyentes.—D. Laureano Alonso Alonso, Quintín Alonso Alonso, Anselmo Alonso Gamó, Pascual Alonso Gamó, Aquilino Cebrián Bris, Félix Cebrián Bris, Mariano Cebrián Bris, Baldomero Criado Domingo, Miguel Cuevas Domingo, Camilo Domingo Cuevas, Santiago Domingo Cuevas, Fernando Domingo Escribano, Frutos Domingo Escribano, Lucio Gil Domingo, Blás Gil Llorente, Fermín Gil Llorente, Jacinto Juarranz Domingo, Plácido Llorente Domingo, Eugenio Llorente García, Pedro Llorente Llorente, Timoteo Moreno Plaza, Pedro Núñez Gil, Telesforo Plaza Cuevas, Pedro Plaza Gil.

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Concejales.—D. Eusebio Herrera Herrera, Alejandro García Martín, Tiburcio Romanillos Martín, Florentino Lopez Cobos, Celestino Herrera de Arribas, Cándido de la Fuente Herrera, Adrián López Merino.

Contribuyentes.—D. Mariano Borlaf Herrera, Marcelo Prieto de Arribas, Cayo de Arribas Horcajo, Julián Borlaf Herrera, Pedro Herrera Herrera, Julián Prieto Herrera, Félix Herrera Herrera, Casto Herrera Herrera, Salvador de Arribas Herrera, Serafin Coello Madrigal, Prudencio Herrera Herrera, Nicomedes Pérez Ureña, Ricardo Martín Herrera, Hilarión Prieto de Arribas, Manuel de Arribas Sanz, Justo Sanz Herrera, Antonino López González, Leocadio Herrera Sanz, Tiburcio Martín Martín, Juan de Arribas Martín, Eusebio Martín Herrera, Arturo Prieto de Arribas, Pablo Mangirón Díaz, Ignacio Herrera Herrera, Zacarías Merino Martín, Nicanor García Lozano, Luis Merino Martín, Francisco de Arribas Gamó.

YELAMOS DE ABAJO

Concejales.—D. Basilio Arroyo Sanchez, Baldomero de Lorenzo Ruiz, Vicente Arroyo Sanchez, Juan Ibañez de Lorenzo, Luis Redondo Ruiz, Justo Sanchez Redondo.

Contribuyentes.—D. Eulalio Simón Redondo, Sebastian Sanabria Ramos, Francisco Redondo Lorenzo, Jacinto Muela Fernández, Melchor Sanchez de Lorenzo, Marcos Sanchez de Lorenzo, Antonio Ortiz Gutiérrez, Julián Rey Ibañez, Mariano Martínez Martínez, Sotero Manzano Arroyo, Florentino Sanchez Redondo, Cástor Rey Campero, León Ramos Arroyo, Francisco García Aragonés, Angel A. Castilforte, Juan Redondo Simón, Valentin Martínez Arroyo, Jesús Leceta Orantes, Mariano Arroyo Redondo, Dionisio Martínez Aragonés, Isidoro Simón Perez, José Manzano, Felipe Arroyo Redondo, Cándido Ibañez Ramos.

CERCADILLO

Concejales.—D. Miguel Benito Rienda, Dionisio García Fuente, Frutos Sanchez Utande, Esteban Muñoz Benito, José Sanchez de Mingo, Valentin García Fuente.

Contribuyentes.—D. Bernabé del Castillo Sanchez, Nicolás Llorente Hernando, Anastasio Monje Llorente, Leopoldo Ibañez Perucha, Faustino Utande Hernando, Francisco Ruiz Benito, Juan Monje Utande, Juan Sanchez del Castillo, Florentino Monje Rienda, Nicasio Utande Perez, León Llorente Hernando, Félix Monje Utande, Lázaro Garcés García, Ramón Sanchez Monje, Santos Monje Marin, Juan Cabrera Rienda, Pascual del Castillo Hernando, Ezequiel Benito Rienda, Demetrio Sanchez Galaz, Cipriano Ruiz Benito, Mariano Sanchez de Mingo, Sebastian de Francisco del Castillo, Félix Delgado Alonso, Manuel Ruiz Benito.

PRADENA DE ATIENZA

Concejales.—D. Valentin García Cerrada, Leocadio Cerrada Cerrada, Félix Cerrada Cerrada, Gabino Somolinos García, Francisco Cerrada Cerrada, Leoncio Cerrada Cerrada.

Contribuyentes.—D. Antonino Cerrada Cerrada, Agustín García Cerrada, Benito Somolinos Cerrada, Cándido Cerrada Cerrada, Elías Cerrada Muñoz, Esteban Cerrada García, Hermenegildo Cerrada García, Juan García García, José Cerrada Clemente, Miguel García Aparicio, Marcos Cerrada Cerrada, Pio Somolinos Cerrada, Pedro Cerrada Somolinos, Serafin Cerrada Cerrada, Victor Cerrada Somolinos, Venancio Somolinos Cerrada, Angel González Cerrada, Faustino Cerrada Cerrada, Francisco Cerrada Cerrada 2.º, Higinio Somolinos Cerrada, Jerónimo Somolinos Cerrada, Matias Somolinos Cerrada, Saturio Cerrada Galán, Valeriano Cerrada Marina.

FUENSAVINAN

Concejales.—D. Canuto Casado Guijarro, Maximino Ruiz Juberías, Hipólito Rincón Casado, Patricio Pérez Alvir, José Cifuelos Rojo, Toribio Pérez Cerezo.

Contribuyentes.—D. Julián Cerezo Casado, Ezequiel Cerezo Casado, Angel Guijarro López, Mamerto Cerezo Guijarro, Enrique Cerezo Casado, Pedro Laina García, Esteban Casado Casado, Juan Antonio Gil Guijarro, Lope Rincón Casado, Rafael Martín Puente, Mauricio Agustín Arroyo, Francisco Molinero Calzadillo, Gregorio Cortés Rebollo, Ramón Ruiz Juberías.

BERNINCHES

Concejales.—D. José Gonzalez Alba, Nicolás Blazquez Martínez, Pedro Heredero Alba, Crisanto Martínez Alba, Mariano Martínez Alba, Obdulio Gonzalez Martínez.

Contribuyentes.—D. Narciso Lorente, Martín Martínez, Pedro Bravo, Benito Bravo, Zoilo Heredero, Toribio Heredero, Mamerto Lopez, Siro Bravo, Antonino Garcia, Mario Martínez, Mariano Lorente Poyatos, Ruperto Martínez, Pedro Martínez, Leandro Alba, Felipe Martínez, Hilario Picazo, Angel Alba Martínez, Juan Heredero, Cándido Alba, Pablo Alba, Atanasio Garcia, Dámaso Martínez, Cristóforo Lopez Rey, Gabriel Martínez, Cesáreo Alba, Melitón Garcia, Nemésio Martínez, Higinio Martínez Alba.

ESTRIÉGANA

Concejales.—D. Julio Holanda Rangil, Ezequiel Bacho Miguel, Antonio Martín Holanda, Sebastián Sancho Pardo, Mariano Redondo Pardo, Manuel Martín del Amo.

Contribuyentes.—D. Aquilino Pardo Puente, Gregorio Pardo Puente, Francisco Tejedor Martínez, Esteban Martín Holanda, Andrés Ruiz Holanda, Paulino de Mingo Pardo, Proceso Ruiz Holanda, Pedro Alonso Perdices, Lorenzo Garcia Bravo, Eustaquio Ventosa Diaz, Donato Diaz Casas, Deogracias Garcia Ortega, Atanasio Sacristán Casado, Gregorio Pardo de Mingo, Ignacio López Sanz, Marcelino Izquierdo Benito, Crisanto de Mingo Pardo, Benito Pardo Holanda, Eusebio Casado Tejedor, Máximo Andrés Merodio, Nicolás Pardo Holanda, Baldomero Martín Holanda, Felipe Holanda Losa, Vicente Martínez Ortega.

TORTOLA DE HENARES

Concejales.—D. Dámaso Nuño y Nuño, Cástor Ruiz Mojón, Domingo Harnando Garcia, Isidoro Nuño Alvarez, Valentin Avellano Señor, Felix Mojón Andrés, Ambrosio Alvarez Dominguez.

Contribuyentes.—D. Ramiro Calvo Sanchez, Manuel Zamora Cordon, Celestino Cuadrado Mojón, Casimiro Marcos Mojón, Gregorio Cuadrado Pastor, Eleuterio Andrés Valderas, Florencio Martínez Alvarez, Damián Marcos Dominguez, Braulio Meco Nuño, Francisco Zamora Salinas, Isidro Marcos Mojón, Tomás Zamora Salinas, José Zamora Salinas, Eustaquio Ruiz Camarma, Neitor Dominguez Gomez-Miguel, Demetrio Ramirez Diaz, Francisco Cuadrado Benito, Germán Dominguez Nuño, Vicente Marcos Garcia, Estanislao Salinas Martínez, Vicente Marcos Andrés, Eugenio Dominguez Sancho, Juan Marcos Dominguez, Lucio de Diego Valderas, Benito Alvarez Dominguez, Fermín Garcia Marcos, Agapito Garcia Diaz, Francisco Marcos Diaz.

YELAMOS DE ARRIBA

Concejales.—D. Ramón Valencia Martínez, Hilario Martín Arroyo, Eduardo Gonzalez Gimenez, Eusebio Perez Rey, Bernardo Alba Martínez, José Garcia Alba.

Contribuyentes.—D. Francisco Martínez Martínez, Cirilo Fernandez Herrera, Narciso Prieto Jadraque, Fausto Cerrato Arroyo, Blas Heredero Berlinches, Niceto Ramos Asenjo, Jesús Granizo Jalvo, Hermán Bergas y Luengo, Ciriaco Fernandez Galvez, Leoncio Sanchez, Andrés Martín, Angel Martínez Martín, Juan Asenjo Sanchez, Galo Asenjo Solano, José Garcia Martínez, Tomás Sanchez Redondo, Francisco Asenjo Sanchez, Luciano Garcia Alba, Valentin Sedano Sanchez, Marcelino Perez Asejo, León Sanchez Sanchez, Fidel Martín Arroyo, Dionisio Perez Ruiz, José Martínez Sanchez.

VILLAVERDE DEL DUCADO

Concejales.—D. Antonio Diaz Tejedor, Evaristo Rojo Martínez, Pedro del Molino Tejedor, Sebastián Macho Asenjo, Juan Diaz Tejedor, Cipriano Pascual Minguez.

Contribuyentes.—D. Cecilio Redondo Guijarro, Julián Huerta Algorta, Félix Rojo Herranz, Escolástico Oter Rojo, Francisco Heredia Macho, Clemente Oter Huerta, Carlos Olmo Calzadilla, Florentino Algorta Ventosa, Esteban Redondo Antón, Pantaleón Oter Huerta, Cándido Gutiérrez Heredia, Florentino Rojo Tejedor, Vicente Algorta Macho, Dionisio López Rojo, Ambrosio Macho Asenjo, Manuel López Rojo, Eugenio Cubillas Rojo, Anselmo López Huerta, Melchor Redondo Antón, Gabriel Novella Martínez, José Oter Rojo, Nicanor Oter Huerta, Pedro Diaz Asenjo, José Rojo del Rincón.

EL RECUENCO

Concejales.—D. Arsenio Martínez Segovia, Emilio Lopez Marco, Felix Ecija Gualda, Juan Ros Sanz, Benigno Perez Ruiz, Albino Gonzalez Moreno, Celestino Palacios Manzano.

Contribuyentes.—D. Martín Herreiz Tierraseca, Basilio Delgado Bueno, Felix Gonzalez Sanz, Marcos Martínez Rebollo, Toribio Martínez Rojo, Pedro Lopez Sauca, Nicasio del Molino Fernandez, Eusebio Muela Román, Froilán Martínez Martínez, Victor Lorente, Alberto Herranz Druet, Gregorio Lopez Marco, Ignacio Costero Teruel, Anselmo Martínez Perez, Baldomero Rojo Costero, Mauricio Benito Bueno, Tomás Sanchez Castillo, Nicolás Fernandez Manzano, Máximo Martínez Perez, Juan José Maldonado, Narciso Lopez Alonso, Prudencio Palacios Aragón, Basilio Ros Sanz, Santos Perez Ruiz, Bruno Teruel Cuesta, Dionisio Marco Fraile, Cayetano Perez Costero, Manuel Lopez Martínez.

CONCHA

Concejales.—D. Vicente Ibar, Francisco Tello, Policarpo Milla, Sotero Jimenez, Eugenio Ibar.

Contribuyentes.—D. Francisco Navalpotro, Adolfo Lopez, Eusebio Lopez, Inocencio Navalpotro, Jesús Carrasco, Gregorio Sanz, Bonifacio Cid, Juan Sanz, Pedro Martínez, Manuel Navalpotro, Apolinar Moreno, Vicente Romero, Agustín Navalpotro, Baltasar Carrasco, Arcadio Yagüe, Dámaso Cid, Eugenio Moreno, Marcos Jimenez, Angel Romero, Elías Carrasco, Gabriel Yagüe, Canuto Concha, Juan Moreno, Saturnino Gutierrez.

ALGAR DE MESA

Concejales.—D. Paulino Hernández Bueno, Manuel Pérez Mondragón, Pedro Martínez Garcia, Santos Pérez Escolano, Lázaro Ochoa Pérez, Joaquin Herranz Martínez.

Contribuyentes.—D. Roque Cortés Pérez, Tomás Cebolla Pérez, Vicente Escolano Bueno, Santiago Ochoa Mondragón, Francisco Pérez Pérez, Eugenio Molina Escolano, Rufino Hernández Martínez, Victorino Ochoa Cebolla, Juan Pérez Gotor, Manuel Pérez Escolano, Manuel Pérez Cebolla, Bonifacio Herranz Mondragón, Vicente Ochoa Hernández, Pablo Ochoa Bueno, Pedro Ochoa Hernández, Santiago Gonzalo Gimeno, Ladislao Ochoa Cebolla, Juan Herrero Ramón, Manuel Cortés Gomollón, Timoteo Cebolla Azcutia, Angel Herranz Martínez, Paulino Pérez Ochoa, Pablo Pérez Martínez, Pio Pérez Lozano.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Concejales.—D. José Suárez Velles, Victoriano Aguado Buendia, Facundo Orostivar Ambite, Agustín Sánchez Martínez, Pilar Navarrete Martínez, Martín Guillén Martínez, Alfonso Mayor Mayor.

Contribuyentes.—D. Justo Mayor Gutiérrez, Juan Buendia Celada, Pantaleón Garcia Suárez, Camilo Mayor Sánchez, Román Moreno Marqués, Francisco Prades Fernández, Francisco Suárez Velles, Fernando Prades Fernández, Regino Aguado Buendia, Felipe Rodríguez Cortés, Eugenio Olmo Martínez, Bernardino Guillén Garcia, Juan Antonio Celada Prades, Ezequiel Garcia Guillén, Sebastián Diaz Buendia, Modesto Sánchez Martínez, Emilio Marqués Vázquez, Modesto Celada Sanz, Eugenio Guillén Cortés, Pedro Prados Velles, Benigno Martínez Martínez, Santiago Caballero Prades, Manuel Guillén Cortés, Julián Pintado Trijueque, Leoncio Pintor Garcia, Pedro Valles Polo, Julián Guillén Moreno, Daniel Mayor Marqués.

SIENES

Concejales.—D. Francisco Moreno Alvaro, Juan Alonso López, Agustín Moreno Cuadrón, Francisco Casado Ortega, Benito del Olmo Utande, Rufino Lizana Gonzalo.

Contribuyentes.—D. Agapito del Olmo Utande, Andrés del Olmo Aza, Aniceto Rodrigo Botija, Dionisio Olalla Garrido, Estanislao Cuadrón Alonso, Felipe Garcia del Olmo, Fermín del Rio Botija, Froilán de Mingo Cuadrón, Francisco Botija Cuadrón, Juan Lizana Gonzalo, Julián Vázquez del Olmo, Leocadio Cuadrón del Olmo, Luis Cuadrón Mingo, Leoncio Vázquez Ortega, Manuel Lizana Rodrigo, Mariano Tundidor Cuadrón, Mariano Moreno Lizana, Manuel Cuadrón Cuadrón, Pedro Esteban Sienes, Raimundo Cuadrón del Olmo, Salustiano Moreno Cuadrón, Venancio Garcia del Olmo, Valeriano del Olmo Mingo, Vicente Vázquez Botija.

VEGUILLAS

Concejales.—D. Angel Aritmendi Barco, Urbano Gil Esteban, Pedro Esteban González, Angel Heras Esteban, Victoriano Palomar Gil, Domingo Gordo Lucia.

Contribuyentes.—D. Toribio Ballester Cerrada, Antonio Manzanares Martínez, Francisco Ballester Cerrada, Claudio Criado Criado, Benito Lucia Palancar, Tomás Palancar Fraguas, Gregorio Heras Esteban, Inocente Gil Fraguas, Pedro Lucia Palancar, Francisco Lucia Fraguas, Inocente Esteban Moreno, Salustiano Gil Esteban, Melchor Esteban Perucha, Carlos del Castillo Rozas, Vicente Heras Ortega, Galo Ballester Moreno, Galo Heras Ballester, Pablo Lucia Criado, Inocente E. Perucha, Ruperto Gamo Fraguas, Mariano Palancar Gil, Pedro Bris Ballester, Pantaleón Cerrada Palancar, Teodoro Esteban Palancar.

REBOLLOSA DE HITA

Concejales.—D. Ventura Aguirre Criado, Florencio Criado Galve, Ramiro Prieto Galve, Demetrio Hita López, Hernán Alejandro Ablanque, Rufino Alberruche Prieto.

Contribuyentes.—D. Felipe Criado Aragosa, Justo Pérez Prieto, Julián Felipe Ablanque, Gerardo Felipe Pérez, Cándido Hita López, Nemesio Leal López, Estanislao Viejo del Olmo, Gonzalo Felipe Pérez, Julio Prieto Felipe, Luis Lucas Pérez, Natalio López Alejandro, Pedro Hita Lucas, Tomás Criado Blás, Francisco Alberruche Aguirre, Emilio Pastor Romanillos, Eugenio López Juanas, Clemente Pérez Prieto, Ceferino Prieto Escudero, Federico Pérez Ablanque, Gabino Prieto Taracena, Deogracias Delgado Arroyo, Miguel Redondo Redondo, Miguel Pérez Ablanque, Remigio Lucas Aragosa.

MOCHALES

Concejales.—D. Juan Manuel Yagüe Larriba, Emeterio García Bernia, Jesús Gutierrez Lopez, Romualdo Mondragón Gutierrez, Remigio Martínez Martínez, Angel Lopez Romero, Basilio García Gutierrez.

Contribuyentes.—D. Lucas Mondragón Gutierrez, Máximo Martínez Andrea, Alejandro Sanz Moreno, José Martínez Alonso, Fructuoso García Gonzalo, Mariano Gutierrez Entrena, Juan García Bernia, Timoteo Lasheras Gutierrez, Florentino Cano Lasheras, Pedro Gutierrez Entrena, Juan Manuel Martínez García, Severo Romero Gutierrez, Diego Gutierrez García, Victoriano Romero Lasheras, Sotero Gonzalo García, Plácido Sanz Gutierrez, Canuto Cabezudo Alba, Lucas Martínez García, Benito Martín Gutierrez, Luis Blasco Romero, León Cabezudo Gutierrez, Ceferino Martín, Francisco García Aragoncillo, Paulino Romero, Manuel Romero Gutierrez, Mariano García Martín, Pablo Martínez Andrea, Vicente García Romero.

CANTALOJAS

Concejales.—D. Gregorio Redondo Escribano, Juan Pedro Cerezo Cerezo, Lorenzo Cerezo Garrido, Emilio Molinero Mora, Francisco Calleja Sande, Rufino Nicolás Cerezo.

Contribuyentes.—D. Acisclo Alonso Molinero, Antonio Escribano Moreno, Antonio Gonzalez Ramos, Antonio Molinero Marquez, Agustín Marquez Sierra, Agapito Sanz Redondo, Cosme Molinero Gomez, Cipriano Nicolás Martín, Demetrio Cerezo Molinero, Esteban Portillo Muñoz, Francisco Arranz Gil, Felix Molinero Cerezo, Felipe Molinero Mora, Francisco Hergueta Nicolás, Gregorio Cerezo Cerezo, Jenaro Nicolás Cerezo, Ignacio Crespo Alcalde, José Alonso Cerezo, Joaquín Cerezo Cerezo, Ladislao Marquez Crespo, Marcos Plaza Alcalde, Pedro Alonso Nieto, Pedro Gonzalez Prieto, Pio Marquez Sierra, Pedro Sanchez Redondo, Román Moreno Marquez, Segundo Moreno Alcalde, Saturnino Muyo Sevilla.

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Concejales.—D. Ambrosio Ricote Perucha, Balbino Benito Perucha, Lucio Perucha Gil, Julián Montero Domingo, Baltasar Llorente.

Contribuyentes.—D. Santiago Silvestre García, Saturnino Domingo Llorente, José Benito Perucha, Manuel Gomez Gil, Eugenio Domingo García, Anselmo Benito Ricote, Martín Benito Cuevas, Jesús Benito Cuevas, Pascual Domingo Llorente, Mariano Perucha Domingo, Victor Llorente Gonzalez, Hilario Benito Cuevas.

VALDELAGUA

Concejales.—D. Miguel Ortega Henche, Inocencio Delgado Mazario, Cecilio Gil de la Hoz, Julián Jalvo Montealegre, Eugenio Santos Cerrada.

Contribuyentes.—D. Urbano Henche Canalejas, Santiago Cortijo Santos, Angel Picazo Martínez, Manuel Ortega Henche, Martín Pérez Henche, León Catalán Domén, Juan Noguél Henche, Angel Gil de la Hoz, Matías Cortijo Santos, Ambrosio Canalejas Moracho, Tiburcio Cerrada Noguél, Juan Ortega Fernandez, Santiago Ortega Zarza, Segundo Santos Ortega, Andrés Fernandez Muñoz, Francisco Fernandez Henche, Gabino Santos Canalejas, Raimundo Cerrada Ortega, Bartolomé Anton Martínez, Eusebio Ortega Canalejas, Julián García Noguél, Felipe Santos Cerrada, José Henche Henche, Mariano Cerrada Ortega.

GARBAJOSA

Concejales.—D. Juan Pascual Andrés, Fernando Andrés Sacristán, Andrés Ciruelos Andrés, Angel Sacristán Pérez, Bruno Pascual García, Bonifacio Sacristán Casado.

Contribuyentes.—D. Epifanio Andrés Pascual, Venancio Palazuelos Lozano, Enrique Andrés Sacristán, Mariano Igualador Tirado, Vicente Sacristán Pascual, Gregorio Andrés Rata, Celedonio Andrés Tenorio, Ignacio Ciruelos Pascual García, Gregorio Puente Rero, Ambrosio Ciruelos Andrés, Miguel Soriano García, Fernando Sacristán Sobrino, Gabino Andrés García, Lázaro Ciruelos Colado, Máximo Andrés Funez, Vicente Diez Villar, Toribio Funez Muñoz, Cipriano Pascual Andrés, Juan Andrés Rata, Rufino Andrés Tenorio, Santiago Colado Benito.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Concejales.—D. Fermín Castillo Iñigo, Gil Matia Simón, Luis Torijano Simón, Patricio Matia Bravo, Valentín Matia Matia, Joaquín Matia Matia.

Contribuyentes.—D. Fernando Bermejo Mateo, Cándido Torijano Lamparero, Ezequiel Castillo Iñigo, Patricio Yusta Encabo, Mariano Alcalde Roda, Ventura Torijano Lamparero, Bruno Castillo Iñigo, Tiburcio Matia Agustín, Antonio Lamparero Matia, Felipe Vallejo Torijano, Cipriano Torijano Andrés, Estanislao Garcilopez Bermejo, Joaquín Torijano Andrés, Lorenzo Torijano Andrés, Tomás de la Cruz, Diego Torijano Andrés, Gregorio Vallejo Torijano, Evaristo Garcilopez Bermejo, Mariano Vallejo Manzano, Martín Hernando Martínez, Lorenzo Torijano Torijano, Benito Torijano Vallejo, León Serrano Casado, Luis Torijano Garcilopez.

PIQUERAS

Concejales.—D. Pedro Pérez, José López, Facundo Rubio, Pedro Colás, Mariano López López, Juan Llana.

Contribuyentes.—D. Cecilio Rubio Pérez, Félix Rubio Pérez, Rafael Martínez Usero, Rufino López, Lucio Andrés Vicente, Julián Lahoz, Sotero Llana, Eusebio Llana, León Rubio, Blas López, Matias Martínez, Casto Martínez, Vicente Vicente Checa, Justo Vicente Colás, Domiciano Herranz Baños, Pio Martínez, Vicente Martínez, Félix López Pérez, Florentino López López, Cándido López Martínez, Mariano Corella López, Andrés Martínez Calle, Felipe Llana Rubio, Manuel Navarro Segura.

MIEDES DE ATIENZA

Concejales.—D. Eleuterio Asenjo García, Vicente Ruiz Cristobal, Juan Cercadillo Catalinas, Pascual Chicharro Berlanga, Daniel Moreno Chicharro, Faustino Cercadillo Sanz.

Contribuyentes.—D. Donato Gomez Ibañez, Mariano Sanz Sanz, Fermín Ortega Madrigal, Antonino Matas Pascual, Rodrigo Cerrada Muñoz, Saturnino Cerrada Muñoz, Pedro Alonso Varas, Hipólito Alonso Varas, Benigno Gallego Benito, Fabián Cerrada Marquez, Florentino Elvira Yagüe, Evaristo Ortega Casado, Constanicio Ortega Ramos, Angel Gismera Cortezón, Mariano García Somolinos, Basilio Andrés Pérez, Mariano Muñoz Cercadillo, Ludolfo de la Llana Miguel, Alejandro Ruiz Cristobal, Manuel Guijarro Gamo, Vicente Guijarro Gamo, Felipe Catalinas Cristobal, Venancio Noguerales Bermejo, Florentino Chicharro Ruiz, Pedro Jimeno Moreno, Mauricio Chicharro Ruiz, Julián Matas Jurado, Francisco García Guijarro.

HOJA DIVULGADORA

AÑO III

— 31 ENERO 1927 —

Núm. 25

La riqueza forestal

de España

III

Otra cosa que debiera atenderse muy mucho es la cuestión de saca de estos productos, pues no es extraño que por falta de vías de saca de suficiente capacidad, estén en los montes estos productos, a veces sin envasar en buenas condiciones excesivo tiempo, con lo que el rendimiento en esencia es mucho menor.

De la importancia de esta industria puede darse el lector idea con los sólo siguientes datos: La producción media en España es de más de dos kilos de producto bruto por árbol. En montes de regular extensión bien ordenados, pueden resinarse unos 750 árboles por hectárea, con una renta media por hectárea de 50 pesetas por año y hectárea. En nuestra nación, suponiendo la extensión hoy yerma con igual distribución de la forestal en explotación, podrían tenerse en resinación 25 millones de árboles, ya que hoy se resinan unos 6 y $\frac{1}{2}$ millones, con una renta media anual de 16 y $\frac{1}{2}$ millones de pesetas, y eso suponiendo que como actualmente sólo se explotasen nuestras mesas de pino pinaster, como hoy ocurre en la mayoría de las regiones, cosa que no ocurrirá, seguramente, a la vuelta de unos cuantos años, ya que se va convenciendo la opinión de que hay otros pinos susceptibles de resinación, aunque con menor rendimiento, y ya que también los productos que se extraen de su miera, tienen cada día mayores aplicaciones, siendo una de las que están llamadas a demandar una gran cantidad de esencia (aguarrás) la obtención por síntesis del alcanfor, producto básico para la fabricación del celuloide y caucho artificial, para cuya aplicación, dicho sea de paso, es preferido el aguarrás obtenido del pino carrasco, que es el pino que hoy se considera como de menos rendimiento y se resina poco, siendo, además, quizás el menos exigente en cuanto a terreno. Júzguese, pues, con esto apuntado, del valor de este producto forestal y piensen algunos de los pueblos de nuestra provincia lo descabellado de sus talas y roturaciones, ya que ahora, de haber tenido un poco más de instinto de conservación, un poco más de cultura y un poco más de unión en la defensa del bien común en frente a las miras de algunos más o menos desaprensivos egoístas, que con miras particulares, les aconsejaban y lle-

vaban a las talas, despiadados, los incendios intencionados y las mal entendidas roturaciones; piensen, repetimos, la riqueza que el pueblo podría tener conservando los montes de sus términos municipales, algunos de más de 2.000 hectáreas de extensión, y que quizás algunos ancianos hayan visto, de pinares en decadencia o agonía. Pueblo hay en la provincia, cuyo nombre me callo, porque a sus naturales no se les sonroje demasiado el rostro, que hoy podría tener de sus pinares más de 60.000 duros de renta, siendo el número de sus vecinos no muy superior quizás a 100 o 120 vecinos. Pero aun para ellos es tiempo de dejar a sus hijos un buen legado y que bendigan después su memoria y no les juzguen como muchos de los actuales juzgaron a sus antepasados por su labor destructora.

Repetimos que aun es tiempo ¿cómo? pues sencillamente, mediante la repoblación de sus terrenos yermos, auxiliados por la Diputación y el Estado ayuda que no les ha de faltar cuando lo soliciten y hasta que les será ofrecido en colaboración por estas Entidades en tiempo no muy lejano, y con hechos, no con palabras.

Otro aprovechamiento forestal importante en España, aunque de él carezcamos en esta provincia, es el del corcho y queremos, para que se juzgue y conozca, dar de él algunas noticias.

El corcho, como es bien sabido, se obtiene por el descortezamiento de los alcornoques, árboles de la misma familia que los robles.

Los alcornoques en nuestra Nación, alcanzan una extensión de 300.000 hectáreas próximamente, la misma que en Portugal y Marruecos, algo menos que en Argelia y más que en Francia, Túnez e Italia.

Es este, quizás, de los productos que mejor se aprovechan y mejor se cuidan en las regiones propias. Aun cuando también en los de propiedad particular, se podrían mejorar sus rendimientos, mediante una buena ordenación de los montes y la transformación de algunos robledales y quejigales en alcornocales más productivos. El término medio de la producción de corcho por año y hectárea de los alcornocales, es de 14 a 16 pesetas por hectárea y es producto que se tiene gran valor industrial fabricándose con él, además de los consabidos tapones, multitud de objetos, planchas, cascos ligeros y objetos variadísimos por aglomeración de sus residuos, problema hoy resuelto, análogo al envíos de solución del serrín de madera y por virtud del cual se fabrican cajas estuches, objetos de decoración, etc. Además, es elemento que se emplea en la fabricación del linoleum, cuyo empleo es cada día mayor.

Es en suma industria de importancia la que tiene por materia prima el corcho y de la que trataremos con mayor extensión en su día.

La producción mundial de corcho se calcula en unos 800 millones de kilogramos, de los que corresponden a España unos 39 millones de kilos, valorados en 10 millones de pesetas según los datos obtenidos de la obra de Artigas sobre la Industria corchera. (Nótese la diferencia de esta tasación con la ya publicada tomada de las estadísticas oficiales).

Aparte de esta producción corchera, el fruto de los alcornoques (bellota) se aprovecha bien en montanera, bien en piensos previamente recogido para el ganado de cerda, y si bien no es tan dulce esta bellota como la de la encina, la come bien el ganado, y en compensación la montanera (aprovechamiento de los frutos por el ganado en el monte mismo) es de más larga duración porque sus bellotas maduran desde Septiembre a Enero. La madera se emplea en carpentería, maquinaria y construcciones navales (piezas cortas y duras), poleas, rodillos, tornillos, etc.; es recomendada para pilotajes y obras que hayan de estar sumergidas, pero es conveniente en obras expuestas al agua sustituir la clavazón de hierro por clavazón de cobre ya que el hierro es atacado por el tanino que contiene en buena cantidad esta madera.

Su precio pasa por m³ en almacén aserrada y curada de 200 pesetas.

El carbón que de su leña se obtiene es excelente, siendo en opinión de algunos autores de primera calidad comparable con la de la encina, y su precio es de unas 8 pesetas los 100 kilogramos en monte.

Como se ve, no es despreciable ni muchísimo menos el producto de los alcornoques.

Existen otros productos en la mayoría de los montes poco o nada aprovechados y estos son las plantas aromáticas y medicinales. Especialmente las primeras, que tan abundantes son, dos formas existen de aprovechar estas plantas, una directa mediante su destilación para la obtención de esencias. En nuestra provincia ya se destilan estas plantas en algunos montes (no en todos), pero creemos que esta industria está en sus comienzos y pudiera ser bien organizada de no pequeños rendimientos, sobre todo no limitándonos a su destilación hecha en alambiques portátiles instalados en el campo de cualquier modo y cuyo rendimiento es pequeño, sino mediante mejores instalaciones y tendiendo además a refinar los productos obtenidos, para que no se diera el caso de que aquellas esencias que en bruto nosotros exportamos nos las devuelvan convenientemente mezcladas y refinadas en forma de esencias finas de tocador a precios decuplicados a veces.

Decíamos que existía otra forma de aprovechamiento indirecto de estas plantas y por su forma, que la creemos aplicable a muchos montes de la provincia. Queremos dar nuestra opinión sobre ella.

En Bélgica existen muchísimos Ayuntamientos donde se dan cursos de Apicultura (aprovechamientos de colmenas y abejas). En Suiza se calculan en 30 las colmenas existentes por k² de extensión. En Italia funcionan varios observatorios apícolas. En Alemania existen más de 200 sociedades apícolas. En nuestra Nación se está despertando por todas partes el interés hacia esta explotación, y nuestra provincia reúne para ello magníficas condiciones, pues no faltan en nuestros montes tomillo, cantueso, espliego, romero, brezo, jara y otras muchas plantas melíferas, y de aquí ese otro aprovechamiento indirecto que antes indicábamos: convertir nuestros montes en colmenares; creemos sinceramente que su rendimiento no sería escaso, ni difícil su instalación; sólo, sí, se precisaría, que estuviesen en manos expertas y acostumbradas a esta industria, y para ello ya ha dado la Diputación el primer paso, regalando cerca de una treintena de colmenas movilizadas a otros tantos Maestros, para que, al propio tiempo que se desarrolla la afición, haya, semejantemente a lo que ocurre en el extranjero, enseñanzas de estos aprovechamientos en los pueblos de la provincia; nosotros, por nuestra parte, pensamos ensayar el establecimiento de algunas colmenas en el monte de Solanillos, y estamos seguros que hemos de obtener datos satisfactorios en cuanto a los establecimientos apícolas en los montes; por otra parte, no es sola esta idea nuestra, pues ya hace años que en algunas regiones se han instalado colmenas en los montes con resultados magníficos. El Dr. Liher escribe que el promedio de miel obtenido en su colmenar instalado en un pequeño pinar de su propiedad, es de unos 20 kilogramos de miel con colmenas movilizadas, es decir, que calculando sólo que se instalasen una por cada 100 hectáreas en nuestra provincia, la producción de las colmenas que podría obtenerse en sus montes sería de 100.000 kilogramos, que a un precio de 1'50 pesetas kilo solamente, representaría una renta de 150.000 pesetas anuales, o lo que es igual, un capital de tres millones de pesetas.

Con todo lo anterior nos parece que quedará bien clara la importancia de la riqueza forestal en España y en nuestra provincia, y bosquejado que aun hay mucho que hacer en este sentido y eso sólo por lo que a la producción o función económica de los montes se refiere, que después ya analizaremos otras funciones que los montes desempeñan de no menor importancia.

VALENTIN PRIETO

AGRICULTORES: Creado por el Estado, funciona hace muchos años un Servicio de Publicaciones agrícolas que remite *gratuitamente* unas Hojas divulgadoras referentes a cuestiones agrícolas y ganaderas del mayor interés y a las disposiciones legales que interesan al labrador.

Quien esté a bien con sus intereses y desee aumentar su cultura técnica, debe solicitarlas verbalmente o por escrito de la Dirección General de Agricultura y Montes, en Madrid, siendo este servicio *completamente gratuito*.

MONDEJAR

Concejales.—D. Francisco Picazo Sánchez, Pedro Eusebio Torres, Ramón P. Calvera, Enrique Martínez García, Luciano Lucas González, Manuel Navalón Sánchez, Pedro López Calvo, Amparo Rojas Martínez, Manuel Sánchez Lucas, Pedro Sánchez Ramiro.

Contribuyentes.—D. Antonio López Pérez, Juan Torres Torres, Pascual Eusebio Sánchez, Mariano González Jiménez, Celedonio Eusebio Sánchez, Jesús García Jiménez, Juan Martínez Martínez, Eugenio Salcedo Fernández, Julián Torres Rivera, Miguel Torres Ramiro, Tomás Navalón Sánchez, Julián Torres Ramiro, Francisco Torres Rivera, Eusebio Fernández Plaza, Pedro Jiménez Pérez, Marcos Vega Mariscal, Cayo González Sánchez, Pablo Torres Ramiro, Domingo Torres Ramiro, Ruperto Martínez Martínez, Cayetano Ramiro Segovia, Francisco Torres Ramiro, Wenceslao Vega González, Julián Martínez García, Mariano Mariscal Moltó, Víctor Ocaña Sánchez, Vicente Diéguez García, Teodoro García Vilac, Doroteo Aragónés Pérez, José Blanco Brihuega, Eustaquio Lucas Martínez, Anselmo Diéguez Mariscal, Florentino Herreros Domínguez, Bonifacio Sánchez Cantero, Higinio López Pérez, Sandalio Segovia Eusebio, Ruperto Jiménez Pérez, Sinfiriano Jiménez Sánchez, Emilio Cerdón Eusebio, Gregorio Vega González.

ALCOCER

Concejales.—D. Gonzalo González Moreno, Juan I. Medel González, Juan Castelló Algora, Manuel González Corona, Eusebio Montero Alonso, Gregorio Ibarra Salvador, Eduardo Sánchez Redondo, Antonio Montalbán Saiz.

Contribuyentes.—D. Domingo Jiménez Tomico, Juan José Briones González, Victoriano Ayllón Palomo, Hilario Cervigón Herraiz, Angel Ayllón Ibarra, Simón Cillero Duro, Cipriano Escamilla Sanabria, Ladislao Cervigón Herraiz, Federico de S. Andrés Cámara, Víctor López Alcántara, Fernando Rodríguez Sánchez, Joaquín Ballesteros Ballesteros, Baldomero Ibáñez Vivares, Federico San Andrés Serrano, Norberto Ibáñez Vivares, Vicente Hernández García, Víctor Ballesteros Herranz, Pedro Ayllón Palomo, José Cañaveras Viana, Ignacio Salvador González, Gabriel Salvador González, Victoriano Eciija Castro, Pedro Espada Berlanga, Luis Serrano Mantecón, Cirilo Vivares Casero, Martín González Vivar, Baldomero Ibáñez Eciija, Zacarías Cervigón Vaquero, Enrique San Andrés Flores, Melitón García Dueñas, Andrés Ayllón Ibarra, Braulio Escamilla Sanabria.

Juntas municipales del Censo electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral vigente, han sido designados para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los Ayuntamientos que se expresan, para las elecciones que ocurran durante el bienio de 1927-28, los señores siguientes:

Estriégana.—Presidente, D. Eusebio Casado Tejedor; Suplente, D. Francisco Tejedor Martínez.
Cercadillo.—Presidente, D. Ezequiel Benito Rienda; Suplente, D. Pedro Utande Llorente.
Arroyo de Fraguas.—Presidente, D. Baldomero Criado Domingo; Suplente, D. Telesforo Plaza Cuevas.
Bujarrabal.—Presidente, D. Martín Rodrigálvarez Rojo; Suplente, D. Cecilio Adán Fernández.
Vilhel de Mesa.—Presidente, D. Julián Alonso Hernández; Suplente, D. Gregorio Torrubbiano López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases Pasivas.—Mes de Enero de 1927.

— ANUNCIO —

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Te-

sorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Días 1 y 2 Feb. Perceptores que cobran por sí.
» 2 y 3 id. Habilitados y apoderados.
» 5 y 7 id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 28 de Enero de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Ayuntamientos

ALARILLA

Los contribuyentes del Repartimiento general de Utilidades, del año 1926, incursos en el primer grado de apremio, pueden satisfacer sus descubiertos desde el día 1 al 3 del mes de Febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y el que no lo verifique se le impondrá el apremio de segundo grado.

Alarilla 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Simón Simón.

PUEBLA DE BELEÑA

Don Julián Merino Cubillo y D. Santiago de la Torre Ramiro, Presidentes de las Comisiones de Vocales natos de la Junta que ha de constituirse para el Repartimiento de Utilidades de esta villa en sus partes real y personal.

Hacemos saber: Que de las ocho a las doce horas, inclusive, del domingo día 30 del mes actual y en la sala Capitular de este Ayuntamiento, sita en la calle de la Iglesia, número 28, se llevará a efecto la elección de tres Vocales por cada una de sus partes que, en unión de los natos, han de constituir la Junta de Repartimiento, para cuya elección y diligencias subsiguientes se observarán las formalidades de los artículos 492 al 496 del vigente Estatuto municipal.

Puebla de Beleña 24 de Enero de 1927.—Los Presidentes, Julián Merino.—Santiago de la Torre.

LA FUENSAVIÑAN

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término municipal del ejercicio actual, se requiere, tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros, así como a todo individuo que obtenga alguna utilidad en este término municipal, para que en el plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo esta Junta de repartimiento con los antecedentes que obren en su poder y pueda valerse.

La Fuensaviñán 24 de Enero de 1927.—El Alcalde.—P. O.—Eleuterio Martínez.

MAZARETE

Lista de la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades que han de actuar para la formación del repartimiento general del año 1927.

Parte real: D. Rafael Sanz Sobrino, D. Cipriano Ciruelos Sacristán, D. Matías Ortega Sobrino y don Jenaro del Rey Giménez.

Parte personal: D. Vicente Torrubbiano Iturbe, don

Paulino Corella Sánchez, D. Miguel Pérez Sobrino y D. Eugenio Sobrino Sanz.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones deberán serlo dentro del plazo de siete días, ante esta Alcaldía.

Mazarete 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, Leoncio López.

CAÑIZAR.—Edicto

Don Lucas Taracena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general por Utilidades, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real: D. Jose M.^a Lucas Taracena, D. Miguel Muñoz García, D. Felipe Peñuelas Díaz y don Manuel Solana Burguet.

Parte personal: D. Apolinar Pérez Torrijo, don Marcelino Lucas Gómez, D. José Lucas Taracena y D. Felipe Blas Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Cañizar 26 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Lucas.

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1927, se requiere a los contribuyentes vecinos, como forasteros, así como a todo individuo que tenga alguna utilidad en este término, para que en el plazo de ocho días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo la Junta de repartimiento por los antecedentes que obren en su poder y puedan valerse.

Lo que hago público para general conocimiento y que no puedan alegar ignorancia.

Cañizar 26 de Enero de 1927.—El Alcalde, José Lucas.

TRILLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 492 y siguientes del vigente Estatuto municipal, el próximo día 6 de Febrero tendrá lugar en este Municipio la votación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del presente año, y al efecto se hace saber:

1.º Que la elección dará principio a las diez y terminará a las trece, en el local de la Casa Consistorial.

2.º Que el número de Vocales que cada elector puede votar son cuatro vecinos y dos forasteros para la Comisión de la parte real y tres vecinos para la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después de haber emitido su voto, y

4.º Contra la elección y proclamación de los Vocales electos procede reclamación ante la Comisión de escrutinio de primera instancia, y contra los acuerdos de ésta, en término de cinco días, ante el Tribunal provincial de arbitrios.

Para que la Junta general del repartimiento pueda llevar a efecto las operaciones del mismo, se interesa de todos los contribuyentes de este término, presenten las correspondientes declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos, fijando para ello, como único plazo, del 28 del actual al 5 de Febrero próximo venidero.

Trillo 25 de Enero de 1927.—Félix Ochaita.—Emilio Bachiller.

Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 30 de actual para la rectificación del alistamiento, el 13 de Febrero próximo para el cierre del mismo y el 6 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

TENDILLA

Lázaro Simón Pérez, hijo de Sabas y de Bonifacia.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

La rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1926, por quince días, en los pueblos siguientes:

Peñalén.	Castejón de Henares.
Almiruete.	Navas de Jadraque.
Castilmimbres.	Huertapelayo.
Tordellego.	Escopete.
Blmaguera.	Tortuero.

Cendejas de Enmedio, el presupuesto municipal ordinario para 1927, por quince días.

Mesones de Uceda, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días, y la rectificación del padrón de habitantes de 1926, por id.

Alcorlo, la rectificación del padrón de habitantes del año 1926 y el cuaderno auxiliar del mismo, por quince días.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

de la
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

Itinerario de cobranza de las contribuciones territorial e industrial y de las demás cuya exacción se verifica por recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del corriente año, que se publica en el «Boletín oficial», conforme a lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y R. D. de 2 de Marzo de 1926.

DIAS
de cobranza

PUEBLOS

Partido de Atienza

Zona única

Albendiego	10 y 11 Fb.
Alcolea de las Peñas	10.
Alcorlo	20.
Aldeanueva de Atienza	4.
Alpedroches	9.
Angón	23.
Atienza	14 y 15.
Bañuelos	8.
Bodera (La)	13.
Bustares	8.
Cabezadas (Las)	4.
Campisábalos	13 y 14.
Cantalojas	14 y 15.
Cercadillo	12.
Cincovillas	10.
Condemios de Abajo	8.
Condemios de Arriba	9.
Congostina	21.
Galve	16.
Gascueña	7.
Hiendelaencina	9 y 10.
Higes	7.
Huerce	16.
Madrigal	10.
Medranda	22.
Miedes	8 y 9.
Miñosa (La)	13.
Navas de Jadraque	5.
Ordial	5.
Palancares	3.
Palmacés de Jadraque	23.
Paredes	12.
Prádena de Atienza	7.
Rebollosa de Jadraque	23.
Riofrio	12.
Riba de Santiuste	11.
Robledo	11.
Romanillos de Atienza	9.
San Andrés del Congosto	21.
Semillas	4.
Sienes	11.
Somolinos	12.
Toba (La)	21 y 22.
Tordelrábano	10.
Ujados	7.
Valdelcubo	11.
Valverde	2.
Veguillas	20.
Villacadima	14.
Villares de Jadraque	6.
Zarzuela de Jadraque	20.

Partido de Brihuega

1.ª Zona

Argecilla	25 y 26 Fb.
Atanzón	4 y 5.

Balconete	14 Febrero
Barriopedro	8.
Brihuega	7 y 9.
Budia	11 y 12.
Castilmimbres	10.
Fuentes	6.
Gajanejos	7.
Hontanares	8.
Irueste	17.
Ledanca	10 y 11.
Masegoso	7.
Olmeda del Extremo	6.
Pajares	17.
Romancos	15 y 16.
San Andrés del Rey	20.
Solanillos del Extremo	5.
Valderrebollo	6.
Valfermoso de Tajuña	15 y 16.
Villaviciosa	20.
Yela	9.
Yelamos de Abajo	19.
Yelamos de Arriba	18.

2.ª Zona

Alarilla	1 y 2 Fbre.
Archilla	11.
Cañizar	5.
Carrascosa de Henares	17.
Casas de San Galindo	4.
Caspueñas	8.
Copernal	7.
Espinosa de Henares	14 y 15.
Heras	2.
Hita	3 y 4.
Miralrio	4 y 5.
Muduxar	3.
Padilla de Hita	3.
Rebollosa de Hita	5.
Taragudo	7.
Tomelloso	10.
Torija	8 y 9.
Torre del Burgo	3.
Trijueque	8 y 9.
Utande	2.
Valdeancheta	1.
Valdearenas	5 y 6.
Valdeavellano	9.
Valdegrudras	7.
Valdesaz	11 y 12.
Valfermoso de las Monjas	1.
Villanueva de Argecilla	5.

Partido de Cifuentes

Zona única

Abánades	12 Febrero
Ablanque	20 y 21.
Alaminos	7.
Arbéteta	14 y 15.
Armallones	21.
Azañón	7.
Canales del Ducado	14.
Canredondo	3 y 4.
Cañascosa de Tajo	17.
Cerceda	5.
Cifuentes	12 al 14.
Cogollor	7.
Durón	7 y 8.
Esplégares	23 y 24.
Gárgoles de Abajo	10.
Gárgoles de Arriba	9.
Gualda	4 y 5.
Henche	1.
Hortezuela de Océn	13.
Huertahernando	21 y 22.
Huertapelayo	20.
Huetos	8.
Inviernas (Las)	8.
Mantiel	4.
Ocentejo	15.
Oter	16.
Padilla del Ducado	15.
Puerta (La)	6.
Renales	6.

Riba de Saelices	18 y 19 Fb.
Ribarrédonda	23.
Ruguilla	12.
Socecorbó	12 y 13.
Saelices	17.
Santa María del Espino	16.
Sotillo	8.
Sotoeca	9.
Sotodosos	13 y 14.
Torre Cuadrada de Valles	7.
Torre Cuadrada	5.
Trillo	9 y 10.
Valdelagua	2.
Val de San García	11.
Valtablado del Río	22.
Viana de Mondéjar	6.
Villanueva de Alcorón	16 y 17.
Villarejo de Medina	16.
Zaorejas	18 y 19.

Partido de Cogolludo

Zona única

Aleas	10 Febrero
Almiruete	1.
Alpedrete	8.
Arbancón	6.
Arroyo de Fraguas	5.
Belaña	17.
Bocigano	16.
Campillo de Ranas	14.
Cardoso	17.
Casa de Uceda	10.
Cerezo	18.
Cogolludo	3 y 4.
Colmenar de la Siera	18.
Cubillo (El)	5 y 6.
Fuencemillán	7.
Fuentalahiguera	11.
Humanes	11 y 12.
Jócar	2.
Majaelrayo	15.
Málaga del Fresno	12.
Malaguilla	13.
Matarrubia	5.
Membrillera	18 y 19.
Mesones	8.
Mierla (La)	4.
Monasterio	1.
Montarrón	8.
Muriel	13.
Peñalba	16.
Puebla de Belaña	4.
Puebla de Valles	11.
Retiendas	2.
Robledillo de Mohernando	14.
Tamajón	12 y 13.
Tortuero	9.
Torre Belaña	19.
Uceda	6 y 7.
Vado (El)	3.
Valdeñño Fernandez	8.
Valdepeñas	7.
Valdesotos	10.
Villaseca de Uceda	9.
Viñuelas	9.

Partido de Guadalajara

Zona única

Aldeanueva Guadalajara	3 y 4 Fbre.
Alovera	7.
Azuqueca	10 y 11.
Cabanillas	4 y 5.
Casar de Talamanca (El)	8 y 9.
Centenera	10 y 11.
Ciruelas	8 y 9.
Chiloeches	11 y 12.
Fontanar	12.
Galápagos	8.
Guadalajara	1 al 20 (d.)
Horche	13 al 15.
Iriépal	5.
Lupiana	8 y 9.
Marchamalo	20 y 21.

Mohernando.....	7 Febrero.	Turmiel.....	20 Febrero	2.ª Zona	
Pozo de Guadalajara.....	10.	Vilhel de Mesa.....	16 y 17.	Alcocer.....	4 y 5 Fbre.
Quér.....	7.	3.ª Zona		Alique.....	2.
Taracena.....	5.	Adobes.....	14 Febrero	Casasana.....	3.
Tórtola.....	10 y 11.	Alcoroches.....	16.	Castilforte.....	10.
Torrejón del Rey.....	10 y 11.	Alustante.....	19 y 20.	Chillarón del Rey.....	4 y 5.
Usanos.....	19 y 20.	Anquela del Pedregal.....	25.	Escámilla.....	7 y 8.
Valdarachas.....	10.	Baños de Tajo.....	13.	Hontanillas.....	6.
Valdeaveruelo.....	10.	Checa.....	27 y 28.	Millana.....	7 y 8.
Valdenoches.....	5.	Chequilla.....	13.	Morillejo.....	16 y 17.
Villanueva de la Torre.....	7.	Fuembellida.....	14.	Peralyeche.....	11 y 12.
Yebes.....	14.	Megina.....	19.	Recuenco (El).....	13 y 14.
Yunquera.....	3 y 4.	Motos.....	20.	Salmerón.....	11 y 12.
Partido de Molina		Orea.....	18.	Torronteras.....	9.
1.ª Zona		Peñalén.....	24.	Villaexcusa de Palositos.....	10.
Amayas.....	14 Febrero	Peralejos de las Truchas.....	20 y 21.	Partido de Sigüenza	
Anchueta del Pedregal.....	2.	Pinilla de Molina.....	18.	1.ª Zona	
Campillo de Dueñas.....	11.	Piqueras.....	15.	Alboreca.....	14 Febrero
Castellar de la Muela.....	8.	Poveda de la Sierra.....	22 y 23.	Alcuneza.....	14.
Castilnuevo.....	3.	Setiles.....	21 y 22.	Algora.....	2.
Cillas.....	4.	Taravilla.....	15.	Anguita.....	8 y 9.
Cobeta.....	6 y 7.	Terzaga.....	17.	Atance (El).....	19.
Cordunte.....	13.	Tierzo.....	16.	Baides.....	17.
Cubillejo de la Sierra.....	4 y 5.	Tordellego.....	24.	Bujarrabal.....	13.
Cubillejo del Sitio.....	5.	Tordesilos.....	22 y 23.	Carabias.....	19.
Cuevaslabradas.....	11.	Traid.....	17.	Garbajosa.....	10.
Embid.....	9.	Partido de Pastrana		Guijosa.....	15.
Fuentsaz.....	6.	1.ª Zona		Horna.....	16.
Herrería.....	14.	Aranzueque.....	13 Febrero	Huermeces.....	18.
Hombrados.....	7.	Armuña.....	21.	Imón.....	18 y 19.
Lebrancón.....	12.	Escopete.....	15 y 16.	Iniestola.....	
Milmarcos.....	2 y 3.	Fuenteleucina.....	17 y 18.	Moratilla de Henares.....	25.
Molina.....	27 y 28.	Fuenteviejo.....	21.	Negredo.....	22.
Moreñilla.....	7.	Hontoba.....	17.	Olmeda de Jadraque.....	20.
Olmeda de Cobeta.....	8.	Hueva.....	15.	Olmedillas.....	17.
Pardos.....	16.	Loranca de Tajuña.....	20 y 21.	Palazuelos.....	23.
Pedregal.....	5.	Moratilla de los Meleros.....	19 y 20.	Pelagrina.....	24.
Pobo de Dueñas (El).....	5 y 6.	Pastrana.....	7 al 10.	Pozancos.....	22.
Pradosredondos.....	7 y 8.	Peñalver.....	6 y 7.	Riosalido.....	21.
Rillo de Gallo.....	15.	Pioz.....	19.	Santiuste.....	21.
Rueda de la Sierra.....	4.	Reñera.....	16.	Sigüenza.....	27 y 28.
Terraza.....	9.	Romanones.....	22 y 23.	Torrecilla del Ducado.....	17.
Torete.....	10.	Tendilla.....	8 y 9.	Torrevaldealmendras.....	20.
Tortuera.....	9 y 10.	Valdeconcha.....	16.	Viana de Jadraque.....	18.
Torre cuadrada de Molina.....	10.	2.ª Zona		Villacorza.....	20.
Torremocha del Pinar.....	5.	Albalate de Zorita.....	8 y 9 Fbre.	2.ª Zona	
Torremochuela.....	11.	Albares.....	12 y 13.	Aguilar de Anguita.....	9 Febrero.
Torrubia.....	17.	Almoguera.....	3 al 5.	Alcolea del Pinar.....	10.
Valhermoso.....	12.	Almonacid de Zorita.....	10 y 11.	Almadrones.....	25.
Villar de Cobeta.....	9.	Drieves.....	11 y 12.	Bujalaró.....	4.
Yunta (La).....	12.	Escariche.....	13 y 14.	Castejón de Henares.....	8.
2.ª Zona		Fuente novilla.....	23.	Castilblanco.....	3.
Algar de Mesa.....	16 Febrero	Illaña.....	5 al 7.	Cendejas de Enmedio.....	2.
Anchueta del Campo.....	14.	Mazuecos.....	13 y 14.	Cendejas de la Torre.....	2.
Anquela del Ducado.....	10.	Mondejar.....	16 y 17.	Cortes de Tajuña.....	6.
Aragoncillo.....	11.	Pozo de Almoguera.....	11 y 12.	Estriegana.....	12.
Balbacil.....	12.	Sayatón.....	17 y 18.	Fuensaviñan.....	4.
Canales de Molina.....	16.	Yebra.....	9 y 10.	Jadraque.....	11 y 12.
Ciruelos.....	21.	Zorita de los Canes.....	4.	Jirueque.....	3.
Clares.....	12.	Partido de Sacedón		Laranueva.....	5.
Codes.....	13.	1.ª Zona		Luzaga.....	7.
Concha.....	15.	Alocén.....	1 Febrero.	Mandayona.....	28.
Establés.....	24.	Alhóndiga.....	5 y 6.	Mirabueno.....	27.
Hinojosa.....	19.	Auñón.....	25 y 26.	Navalpotro.....	4.
Labros.....	19.	Berninches.....	10.	Pinilla de Jadraque.....	6.
Luzón.....	15 y 16.	Córcoles.....	3.	Sauca.....	11.
Maranchón.....	26 y 27.	Olivar (El).....	2.	Tortonda.....	5.
Mazarete.....	11.	Pareja.....	7 y 8.	Torremocha de Jadraque.....	5.
Mochales.....	18 y 19.	Sacedón.....	21 al 23.	Torremocha del Campo.....	3.
Selas.....	10.	Santa Maria de Poyos.....	16.	Torresaviñan.....	3.
Tartanedo.....	21.			Villaseca de Henares.....	9.
				Villaverde del Ducado.....	7.

NOTA. Siendo varios los pueblos cuyos recibos no se hallan extendidos para poder realizar la cobranza voluntaria, queda facultada la Recaudación para que tan luego como aquellos obren en su poder, haga señalamiento de fechas para el cobro, comunicándolo por medio de edictos que remitirá a los señores Alcaldes.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, si dejan transcurrir el día 10 de Marzo próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último día del citado mes de Marzo, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Guadalajara 28 de Enero de 1927.—El Tesorero-Contador, F. del Campo.